

**ACTA DE INSPECCION**

D. [REDACTED] y D. [REDACTED] inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear,

**CERTIFICAN:** Que se han personado el 14 de febrero de dos mil trece en las oficinas de la empresa NUCLIBER situadas en la [REDACTED] en Madrid.

Que la visita tuvo por objeto la inspección sobre la gestión de las actividades de transporte de material radiactivo desarrolladas por la instalación radiactiva de segunda categoría de la empresa NUCLIBER.

Que la Inspección fue recibida por Dña. [REDACTED], Directora General de NUCLIBER, y D. [REDACTED], Supervisor y perteneciente al Servicio de Asistencia Técnica de NUCLIBER, y [REDACTED] y D. [REDACTED] de la empresa Consegur, el primero actuando como Consejero de Seguridad en el transporte de mercancías peligrosas de NUCLIBER, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección, en lo que se refiere a la seguridad nuclear y la protección radiológica.

Que los representantes de NUCLIBER fueron advertidos de que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que se exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

- Que la Inspección se desarrolló de acuerdo con la Agenda de Inspección remitida anteriormente e incluida como Anexo I de la presente acta.
- Que la instalación radiactiva de NUCLIBER está autorizada, entre otras actividades, para la comercialización de material radiactivo encapsulado y no encapsulado y la comercialización y asistencia técnica de equipos de gammagrafía industrial.
- Que en el desarrollo de esas actividades, NUCLIBER actúa como remitente y receptor de material radiactivo.
- Que la organización en la instalación relativa al transporte de material radiactivo es la recogida en el anexo I del procedimiento específico PE/IR/07 denominado *Garantía de calidad en el transporte de material radiactivo*, en revisión 3, de fecha 15/06/2012.

- Que las funciones relacionadas con la seguridad y la protección radiológica en el transporte son realizadas por el Supervisor de la instalación radiactiva, que se incluye en el Departamento Técnico de NUCLIBER. Que además, la instalación radiactiva dispone de una persona con licencia de Operador.
- Que NUCLIBER tienen adscrito como Consejero de Seguridad en el transporte de materias peligrosas a D. [REDACTED] de la empresa Consegur.
- Que el seguimiento de las novedades reguladoras aplicables al transporte de material radiactivo lo realiza el Consejero de Seguridad, quien informa a la instalación y, posteriormente, es el Supervisor el encargado de la puesta en vigor de las novedades en los procedimientos operativos y tenerlas en cuenta en la formación del personal.

Que actualmente NUCLIBER no realiza por sí misma ningún transporte de material radiactivo. Que la mayoría de los transportes en lo que NUCLIBER actúa como expedidor los contrata a [REDACTED] y, en ocasiones en la zona de Cataluña, a [REDACTED].

Que actualmente NUCLIBER actúa como expedidor en transportes de:

- ✓ Fuentes encapsuladas para carga de equipos de gammagrafía industrial en bultos del tipo B(U) con periodicidad semanal. Que en la actualidad tienen como proveedor de estas fuentes a [REDACTED] (antes [REDACTED]) y a [REDACTED].
  - ✓ Fuentes encapsuladas de la firma [REDACTED]: [REDACTED] para calibración de equipos médicos en bultos del tipo A puntualmente.
  - ✓ Fuentes encapsuladas para irradiadores de la firma [REDACTED] en bultos del tipo B(U), puntualmente. Los representantes de NUCLIBER manifestaron que desde el 2011 no se ha llevado a cabo ningún suministro.
  - ✓ Fuentes no encapsuladas de Y-90 para radioterapia de la firma [REDACTED] en bultos del tipo A.
- Que el material radiactivo se recibe en España por vía aérea y es el suministrador de origen el que actúa como expedidor en esa vía. Que NUCLIBER actúa como expedidor en los transportes por carretera.
  - Que el envío de las fuentes decaídas de gammagrafía, NUCLIBER actúa como expedidor tanto en el transporte por carretera desde sus instalaciones al aeropuerto de salida como en el transporte aéreo.

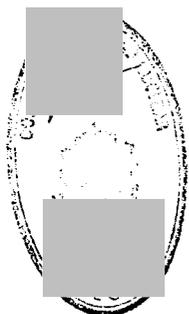


- Que NUCLIBER gestiona los transportes aéreos de las fuentes decaídas a través del Agente de Aduanas [REDACTED], que se encarga de la contratación de la línea aérea. Que en los envíos a Bélgica normalmente se utiliza [REDACTED] y en los envíos a Polonia [REDACTED] o [REDACTED].
- Que la recepción de fuentes en el aeropuerto de Barajas se realiza a través del terminal de carga de [REDACTED] y de [REDACTED] (antes [REDACTED]).
- Que en los transportes de los equipos de gammagrafía que mandan los clientes a NUCLIBER para su asistencia técnica, son normalmente los propios clientes los que actúan como expedidores y hacen la gestión del transporte de ida y del de vuelta.
- Que, por el momento, NUCLIBER no realiza ninguna operación de trazado con material radiactivo no encapsulado (Hg-203) en plantas industriales, tal y como tiene autorizado la instalación radiactiva.
- Que, en relación con los procedimientos aplicables, se informa a la Inspección de que todos surgen de la aplicación del Manual de calidad de NUCLIBER. Existen una serie de procedimientos generales (PG), otros específicos (PE) para las diferentes áreas de actividad de NUCLIBER, siendo los aplicables a la instalación radiactivas los identificados como PE/IR (entre ellos los relacionados con el transporte), y, por último, instrucciones técnicas (IT) concretas.
- Que se hizo entrega a la Inspección de la Lista de procedimientos en vigor 2013, referencia MC0302-3.
- Que, aparte de los quipos de gammagrafía a los que presta asistencia técnica, los bultos tipo B(U) que NUCLIBER carga y descarga de manera habitual son los que envía y recibe con fuentes para los citados equipos de gammagrafía.
- Que los modelos de bulto tipo B(U) que utilizan para el transporte de fuentes de equipos de gammagrafía industrial son los siguientes:
  - ✓ Modelo [REDACTED], que puede transportar hasta cuatro fuentes en forma especial de diversos radionucleidos; con certificado de origen checo CZ/053/B(U)-96, rev.1, con fecha de validez hasta el 31/08/2015.
  - ✓ Modelo [REDACTED], que puede transportar hasta cuatro fuentes en forma especial de diversos radionucleidos; con certificado de origen checo CZ/005/B(U)-96, rev.3, con fecha de validez hasta el 31/08/2021.
  - ✓ Modelo [REDACTED] que puede transportar hasta cuatro fuentes en forma especial de Ir-132 ó Se-75; con certificado de origen belga B/59/B(U)-96, rev.4, con fecha de validez hasta el 31/12/2015.



✓ Modelo [REDACTED] que puede transportar hasta cuatro fuentes en forma especial de Se-75; con certificado de origen ruso RUS/5374/B(U)-96, rev.1, con fecha de validez hasta el 25/05/2014.

- Que la mayoría de los transportes de fuentes se están realizando con los dos tipos de bulto de origen checo.
- Que NUCLIBER no es propietaria de ninguno de los embalajes citados, siendo propietarias las firmas suministradoras de las fuentes radiactivas. Que, en consecuencia, NUCLIBER no realizan ningún tipo de mantenimiento sobre estos embalajes.
- Que se disponía de todos los certificados de aprobación en vigor de los diseños de bulto antes citados. Que reciben las revisiones de los certificados de aprobación de origen desde sus suministradores de fuentes, en cumplimiento de las obligaciones generales que se recogen en los acuerdos entre esos suministradores y NUCLIBER.
- Que a requerimiento de la inspección se le mostró el procedimiento de uso del bulto [REDACTED] denominado: [REDACTED] *Packaging Instructions for use and maintenance*, de referencia NO 6/2006, code 110Cv01m01, si bien no coincide dicha denominación y referencia con el documento citado en el certificado de aprobación de bulto CZ/005/B(U)-96, rev.3, en vigor, denominado: [REDACTED] *Packaging Container, User and Maintenance Guide*, de referencia code 300Cv03m01, de enero de 2012.
- Que en la instalación no se ha desarrollado ninguna instrucción específica sobre el procedimiento de carga y descarga de fuentes en los embalajes de fuentes de gammagrafía industrial, que se base en los procedimientos de uso identificados en los certificados de aprobación de los bultos.
- Que las operaciones de carga y descarga de fuentes en los citados embalajes las realiza generalmente el Supervisor, que, según se manifestó, recibió en su momento formación de los suministradores de fuentes sobre el procedimiento de uso de esos embalajes.
- Que se llevó a cabo una inspección visual aleatoria de varios bultos de transporte de fuentes de gammagrafía industrial que se mantenían almacenados en ese momento en el recinto blindado que dispone la instalación radiactiva.
- Que de acuerdo con el certificado de aprobación de bulto CZ/005/B(U)-96, rev.3, el modelo de embalaje [REDACTED] consiste en un contenedor de blindaje y en un contenedor de transporte (modelo I ó modelo II) y que el primero puede ser utilizado separadamente para transporte o bien hacerlo colocado dentro del contenedor de transporte, de manera que este último protege al contenedor de blindaje de posibles daños mecánicos durante el transporte, aunque no se le considera parte integral de el embalaje.



**SN**

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/CON-14/ORG-0073/13  
Hoja 5 de 9

- Que en la inspección visual efectuada sobre el bulto [REDACTED] n° de serie 079/98, se comprobó:
  - ✓ Que el contenedor de blindaje se encontraba en buen estado sin defectos aparentes.
  - ✓ Que la tapa del contenedor de transporte (del modelo II), que en su parte interior dispone de cuatro elementos sobresalientes sujetos con remaches para el centrado del contenedor blindado, había perdido dos de esos cuatro elementos, tal y como se puede observar en la foto 1 que se recoge en el Anexo III.
- Que se comprobó el estado de los citados elementos de la superficie interna de la tapa de otros contenedores de transporte del modelo II existentes en ese momento en la instalación y se comprobó que también faltaba uno de esos elementos y otro estaba deteriorado en el contenedor de transporte del bulto n° de serie 080/98, tal como se puede observar en la foto 2 que se recoge en el Anexo III.
- Que el propietario de ambos bultos [REDACTED] n° de serie 079/98 y n° de serie 080/98 es [REDACTED].



Que aunque el certificado de aprobación de bulto CZ/005/B(U)-96 indica que el contenedor de transporte no es parte integral de el embalaje y que el contenedor de blindaje puede ser utilizado separadamente en el transporte, los daños detectados en los componentes de la tapa del contenedor de transporte deben ser identificados por NUCLIBER en los procesos de recepción de los bultos y comunicados al propietario del bulto.

- Que se hicieron comprobaciones sobre el estado (inspección visual), marcado y etiquetado del bulto modelo [REDACTED] n° de serie 049, que se encontraba cargado con cuatro fuentes de Ir-132 decaídas (Actividad total: 5 GBq) que iban a ser retornadas al suministrador y que había sido etiquetado como II-Amarilla con IT: 0,1. Que el estado general del bulto era bueno, sin observarse defectos aparentes, y se encontraba correctamente marcado y etiquetado.
- Que la Inspección se interesó por el procedimiento de verificación y mantenimiento de los equipos de gammagrafía [REDACTED] que constituyen bultos de transporte del bulto tipo B(U). Que NUCLIBER tienen desarrollada la instrucción: *Revisión de gammágrafos* [REDACTED] referencia [REDACTED] revisión 0, de 1/06/2006 y la Hoja de toma de datos: *Revisión y asistencia técnica de equipos* [REDACTED], de referencia ST0214-3.
- Que entre los puntos de chequeo recogidos en la instrucción se incluye uno relativo a la señalización del equipo, que según se manifestó por los representantes de NUCLIBER incluyen el marcado requerido por la reglamentación de transporte de mercancías peligrosas. Que, como servicio técnico, NUCLIBER tiene la capacidad de cambiar la señalización del equipo, si es requerido.

- Que una vez hecho el mantenimiento del equipo de gammagrafía, se emite un certificado final que indica las acciones correctoras, emitidas otro documento denominado informe de asistencia técnica y certifica el estado final del equipo.
- Que el informe de acciones correctoras, caso de ser necesario, define el estado previo del equipo, las operaciones efectuadas, los elementos sustituidos y el estado final del mismo. Los representantes de NUCLIBER presentaron un ejemplo de certificado final de un equipo de gammagrafía [REDACTED], con número de serie 214, con número de certificado 13-038. En dicho informe se incluía anexo un informe de acciones correctoras.
- Que se dispone de una instrucción específica sobre *Recepción de contenedores de transporte*, de referencia IT/IR/07/21, en revisión 1, de 15/06/2012, con el objeto de detectar no conformidades en los bultos que se receptionan.
- Que, según se manifestó, las comprobaciones realizadas en aplicación de la IT/IR/07/21, se registran en el formato IR07 12-3, del que como ejemplo, se mostró el registro correspondiente a la recepción de 29/08/2012 del bulto [REDACTED], n° de serie 073/98. Sin embargo, si bien la IT/IR/07/21 hace referencia a la existencia de registros de las comprobaciones sobre los bultos de transporte, no hace una mención explícita al uso del formato de registro IR07 12-3.
- Que en relación con la documentación de transporte, se mostró a la Inspección los modelos de carta de porte que se vienen utilizando. Que los modelos mostrados se adaptan al contenido requerido por el ADR.
- Que en uno de los modelos mostrados existe un campo denominado "certificado" dispuesto para incluir los certificados de aprobación de bulto y de material en forma especial, cuando sea aplicable, y en otro modelo existe un campo para indicar el certificado de bulto y otro diferente para el certificado en forma especial
- Que en el transporte realizado el 7/02/2013 de 1 bulto bajo certificado CZ/005/B(U)-96 y 1 bulto CZ/053/B(U)-96, se utilizó el modelo de carta de porte con el único campo denominado "certificado" y solo fue cumplimentado con el dato de los certificados de aprobación de los bultos B(U), pero no se incluyeron los certificados de los materiales en forma especial.
- Que la protección radiológica aplicable a la actividad de transporte de material radiactivo se rige por los procedimientos aplicables al respecto en la instalación radiactiva, si bien para el caso concreto del transporte, NUCLIBER dispone de un procedimiento denominado *Programa de protección radiológica en el transporte de material radiactivo*, de referencia PE/IR/08, en revisión 1 de fecha 1/06/2012, que ha sido desarrollado siguiendo la Guía de Seguridad 6.2 del CSN y que en varios de sus apartados, tales como vigilancia radiológica, medidas de protección, respuesta ante emergencias y formación, remite al



seguimiento de procedimientos específicos e instrucciones técnicas concretas de la instalación radiactiva.

- Que se ha desarrollado la instrucción técnica IT/IR/07/05, revisión 1, de fecha 15/06/2012, sobre *Descarga, carreteo y movimientos de bultos de material radiactivo*, en cumplimiento de varios de los requisitos recogidos en la Instrucción de Seguridad del CSN IS-34.
- Que las actuaciones a seguir por NUCLIBER ante incidentes ocurridos durante el transporte de material radiactivo se describen en varias instrucciones técnicas:
  - ✓ *Plan de emergencia. Accidente durante el transporte por terceros*, de referencia IT/IR/03/08, revisión 2 de 29/10/2010, que aplica a los transportes de material radiactivos expedidos por o para NUCLIBER y realizados por una empresa de transporte externa. Este es el procedimiento que en la práctica actualmente aplica en la instalación, ya que no se están realizando transportes por cuenta propia.
  - ✓ *Plan de emergencia. Instrucciones específicas. Transporte*, de referencia PE/IR/03/06-1, que según se manifestó está dentro del Plan de Emergencia de la instalación radiactiva, y que se enfoca al incidente en un transporte realizado por NUCLIBER, si bien en la práctica actualmente no se están dando.
  - ✓ *Plan de emergencia. Notificación y clasificación de sucesos*, de referencia IT/IR/03/10, en revisión 2 de fecha 9/06/2008. Entre los sucesos notificables se incluyen los ocurridos durante el transporte de material radiactivo.
- Que la Inspección señaló que era preciso una actualización y armonización de las diferentes instrucciones relacionadas con la actuación en emergencia teniendo en cuenta las actividades realizadas actualmente por la instalación radiactiva y las novedades normativas, como la IS-34 del CSN.
- Que, de acuerdo con lo establecido en la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear y el RD 2177/67 sobre Cobertura de Riesgos Nucleares se dispone de:
  - ✓ Una póliza de cobertura de riesgo nuclear con la entidad aseguradora [REDACTED], de referencia [REDACTED] que da cobertura a todas las actividades desarrolladas en la instalación radiactiva.
  - ✓ Una póliza de cobertura de riesgo nuclear con la entidad aseguradora [REDACTED], de referencia [REDACTED] 9 que, de manera particular, cubre el transporte de material radiactivo (Co-60 y Cs-137) en las operaciones de carga y descarga de irradiadores.
- Que NUCLIBER dispone de un Manual de Garantía de Calidad general de la empresa y un procedimiento específico denominado *Garantía de calidad en el transporte de material radiactivo*, de referencia PE/IR/07, en revisión 3 de fecha 15/06/2012.



- Que con la revisión 3 vigente del procedimiento de Garantía de Calidad en el transporte de material radiactivo, se eliminó el procedimiento PG/IR/02, que hasta la fecha de emisión regulaba las actividades de transporte de material radiactivo.
- Que a solicitud de la inspección acerca de los planes de formación, los representantes de NUCLIBER presentaron el plan de formación correspondiente al año 2011, manifestando así mismo que no se dispone de planes de formación para los años 2012 y 2013.
- Que en el año 2011 se comprobó que existieron dos cursos internos de formación:
  - ✓ 27/01/2012, impartido por el supervisor D. [REDACTED] al operador de la instalación, D. [REDACTED]. Se comprobó el programa del curso y no figuraba explícitamente temas específicos de transporte. No obstante, se comprobó que en el examen llevado a cabo, se hacían algunas preguntas en relación con el transporte.
  - ✓ 3/10/2011, impartido por el supervisor D. [REDACTED] a D. [REDACTED], administrativo de NUCLIBER. Se comprobó que en el programa del curso si existían temas relacionados con los tipos de bultos, comunicación de deficiencias y planes de emergencia.
- Que a solicitud de información de la inspección acerca de los planes de auditorías internas, los representantes de NUCLIBER presentaron el plan de auditorías del año 2011, manifestando así mismo que no se dispone de planes de auditoría interna para los años 2012 y 2013.
- Que la Inspección constató que de las cuatro inspecciones internas previstas en el año 2011 tan solo se había llevado a cabo una realizada sobre las actividades de la instalación radiactiva entre el 2/9/11 y el 5/9/2011, presentándose el informe AI-11-001. Que a preguntas de la inspección los representantes de NUCLIBER manifestaron que su Manual de Garantía de Calidad indicaba que anualmente se debía llevar a cabo auditorías internas sobre cada departamento de la empresa.
- Que a preguntas de la Inspección, los representantes de NUCLIBER manifestaron que en el año 2010 recibieron una auditoría externa del grupo de propietarios de las centrales nucleares, para su cualificación como suministrador homologado. Se presentó el informe de referencia IA-NUC-001/10, llevada a cabo el 30/9/2010.
- Que en dicho informe se abrieron una serie de desviaciones (5) y observaciones (2). Dichas medidas fueron seguidas posteriormente por el grupo de propietarios, considerando a NUCLIBER como suministrador homologado.



Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a 28 de febrero de 2013.

Fdo.

Fdo.

---

**TRAMITE.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento citado, se invita a un representante autorizado de NUCLIBER para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

*Conforme,*

*Madrid, 15 marzo de 2013*

**SN**

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

Anexos al Acta de CSN/AIN/CON-14/ORG-0073/13



## **Anexo I**

### **Agenda de inspección**

**SN**

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

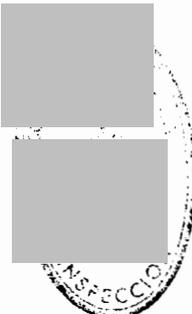
Anexos al Acta de CSN/AIN/CON-14/ORG-0073/13

### AGENDA DE INSPECCIÓN

**Lugar:** NUCLIBER ([REDACTED])  
**Fecha:** 14 de febrero de 2013  
**Hora:** 9:30 h (aprox.)  
**Inspectores:** [REDACTED]  
[REDACTED]

**Objetivo:** Gestión del transporte de material radiactivo.

[REDACTED]  
[REDACTED]  
**Alcance:**

- 
1. Organización.
  2. Tipos de transporte.
  3. Embalajes utilizados para el transporte de material radiactivo. Comprobaciones físicas y documentales. Mantenimiento de embalajes.
  4. Empresas de transporte utilizadas en el caso de que no sea Nucliber. Vehículos utilizados en el caso de que el expedidor actúe como transportista.
  5. Análisis de la documentación de acompañamiento emitida.
  6. Procedimientos en vigor en la instalación que sean aplicables a la actividad de transporte.
  7. Personal involucrado en las actividades. Formación.
  8. Protección radiológica aplicable al transporte de material radiactivo. Instalaciones de recepción y/o almacenamiento de bultos y vehículos en la instalación.
  9. Actuación ante emergencias en el transporte.
  10. Cobertura de riesgos nucleares para las actividades de transporte.
  11. Garantía de calidad aplicada al transporte de material radiactivo (programas específicos).

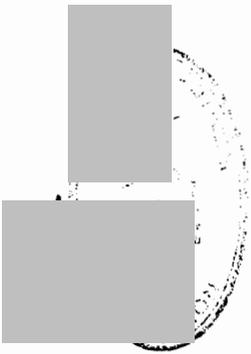
**SN**

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

Anexos al Acta de CSN/AIN/CON-14/ORG-0073/13

## Anexo II

**Listado de la documentación entregada durante la inspección**



**Listado de documentación entregada durante la Inspección**

Referencia	Título	Revisión
MC0302-3	Lista de procedimientos en vigor 2013.xlsx	-
PE/IR/07	Garantía de Calidad en el transporte de material radiactivo	3
PE/IR/08	Programa de Protección Radiológica en el transporte de material radiactivo	1
IT/IR/03/08	Plan de Emergencia. Accidente durante el transporte por terceros	2
PE/IR/03/06-1	Plan de Emergencia. Instrucciones Específicas. Transporte	-
IT/IR/03/10	Plan de Emergencia. Notificación y clasificación de sucesos	2
IT/IR/07/05	Descarga, carreteo y movimientos de bultos de material radiactivo.	1
IT/ST/02/15	Revisión de Gammágrafos	0
ST0214-3	Revisión y asistencia técnica de equipos Hoja de toma de datos	-
IT/IR/07/21	Recepción de contenedores de transporte.	1
NO 6/2006 code 110Cv01m01	. Instructions for use and maintenance	-
-	Certificado de aprobación del bulto CZ/005/B(U)-96	Rev.3
-	Certificado de aprobación del bulto CZ/053/B(U)-96	Rev.1
-	Certificado de aprobación del bulto B/59/B(U)-96	Rev.4
-	Certificado de aprobación del bulto RUS/5374/B(U)-96	Rev.1
CC 5.10	Comunicación al cliente de Consegur de fecha 3/12/2012	-

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR  
REGISTRO GENERAL  
**NUCLIBER** ENTRADA 7327  
Fecha: 25-04-2013 10:20

Consejo de Seguridad Nuclear  
Pedro Justo Dorado Dellmans, 11  
28040 MADRID

At.: [REDACTED]

**Asunto: Respuesta al acta de la inspección realizada el día 14 de febrero de 2013 a la actividad de transporte de Nuclíber (IRA-1600)**

Madrid, 27 de marzo de 2013

Adjunto remitimos original del Acta de Inspección de referencia con nuestra conformidad.

Lamentamos el retraso en su envío que ha sido debido al intentar enviarlo por la página web sin conseguirlo.

Solicitamos sean considerados como confidenciales los datos personales, la información relativa a equipos, proveedores y clientes y los anexos incluidos en este escrito.

A continuación se incluye información complementaria relacionada con el contenido del acta referenciada.

Hoja 4, párrafo 5.

Se ha solicitado a [REDACTED], fabricante de los contenedores [REDACTED] la última versión del documento "[REDACTED] *Packaging Container, User and Maintenance Guide*", y se incluye en anexos la versión recibida, que el fabricante asegura que es de 2012.

Hoja 4, párrafo 6.

Se ha redactado y puesto en práctica la instrucción IT/ST/04/09 Carga y descarga de fuentes de gammagrafía en contenedores. Se adjunta copia en anexos.

Hoja 5, párrafo 3.

Sobre los defectos en la tapa de 2 contenedores modelo [REDACTED] se ha comunicado la incidencia al fabricante con fecha 18/02/2013 y el fabricante ha solicitado que se devuelvan los contenedores afectados vacíos para su reparación. Esto se hará tan pronto como se disponga de contenedores alternativos para el almacenamiento temporal de las fuentes que contienen ahora.

Hoja 5, párrafo 6.

Se ha redactado la revisión 5 de la hoja de toma de datos IR0712 de entrada y salida de material radiactivo, y ahora incluye de forma explícita la comprobación del estado del bulto y el eventual aviso al propietario. Se incluye dicha hoja en anexos.

Hoja 6, párrafo 4.

Se ha redactado la revisión 2 de la instrucción IT/IR/07/21 para hacer mención explícita de la hoja IR0712.

Hoja 6, párrafos 6 y 7.

Se han revisado los modelos de carta de porte en uso y Consegur ha enviado nuevo modelos con un campo para el certificado de bulto y otro para el certificado de forma especial.

Hoja 8, párrafo 2.

Se ha redactado el plan de formación del año 2013.

**ANEXOS.**

- [REDACTED] 5 instructions for use and maintenance version: OS code300Av03m01.
- Hoja de toma de datos IR0712-5 entrada y salida de material radiactivo.
- Instrucción IT/ST/04/09-0 carga y descarga de fuentes de gammagrafía en contenedores.
- Instrucción IT/IR/07/21-2
- Plan de formación del año 2013

Quedamos a su disposición para cualquier información adicional que necesiten.

Atentamente,

[REDACTED]

[REDACTED]  
Supervisor



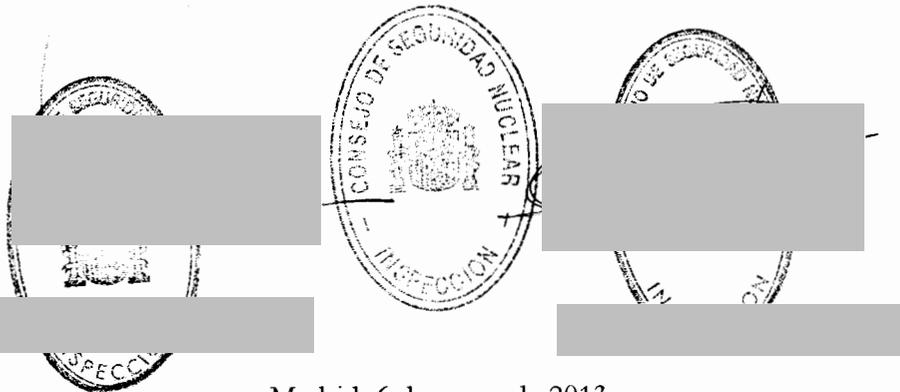
CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

## DILIGENCIA

En relación a los comentarios realizados por los representantes de Nucliber al Acta de Inspección de referencia **CSN/AIN/CON-14/ORG-0073/13**, los inspectores que la suscriben declaran:

- Comentario General: El comentario será tenido en cuenta previamente a la publicación del Acta.
- Página 4 de 9, quinto párrafo: El comentario no modifica el contenido del Acta.
- Página 4 de 9, sexto párrafo: El comentario no modifica el contenido del Acta.
- Página 5 de 9, tercer párrafo: El comentario no modifica el contenido del Acta.
- Página 5 de 9, sexto párrafo: El comentario no modifica el contenido del Acta.
- Página 6 de 9, cuarto párrafo: El comentario no modifica el contenido del Acta.
- Página 6 de 9, sexto y séptimo párrafo: El comentario no modifica el contenido del Acta.
- Página 8 de 9, segundo párrafo: El comentario no modifica el contenido del Acta.

Fdo:



Madrid, 6 de mayo de 2013